



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00103-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ÁLVARO CORTÉS HERNÁNDEZ

DEMANDADO: JP CONSTRUCCIONES

Riohacha, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud del contrato de transacción presentado por la señora Luz Eugenia Lagos Carreño, en calidad de apoderada general del demandante - Álvaro Cortés Hernández- y el señor Jaime Arturo Pinedo Pabón, en calidad de Representante Legal de la empresa ejecutada -JP Construcciones-, en el cual acuerdan poner fin al litigio mediante el pago de \$400.000.000, representados como se describe a continuación:

- \$287.288.317 que serán entregados con el traspaso de 6 bienes inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: 210-58253, 210-58254, 210-58255, 210-58256, 210-58257 y 210-58258 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha; y
- Los \$112.711.683 restantes que serán entregados en efectivo con los títulos judiciales que reposan en esta agencia judicial,

Y como quiera que dicho documento reúne las prescripciones sustanciales, estando conforme a lo reglado en el artículo 312 del Código General del Proceso, aunado al hecho que el término de traslado otorgado a la Administración de Impuesto para que se pronunciara sobre el aludido escrito venció, guardando silencio, esta Agencia Judicial accederá a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la transacción presentada por las partes y, en consecuencia, dese por terminado el proceso en referencia, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2.- DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares.
- 3.- LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes y, hágase entrega de los oficios de desembargo de los bienes inmuebles a la parte ejecutante, de conformidad con el parágrafo segundo de la cláusula primera del contrato de transacción.
- 4.- HÁGASE entrega al ejecutante, señor Álvaro Cortés Hernández, los títulos judiciales que reposan en esta Agencia Judicial a causa del

presente proceso, hasta la suma de \$112.711.683, de conformidad con la cláusula segunda del contrato de transacción.

5.- ARCHIVESE el expediente previas las anotaciones del caso en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25778b4d30f45fa1e32ad6db18dbe5db8acc78b927a5a60e32ff730eb0c0395

1

Documento generado en 04/12/2020 02:06:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**